



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00186-00

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

RADICACIÓN: 2022 - 00186
PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA.

Encontrándose el presente asunto para su calificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., el despacho **DISPONE:**

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos:

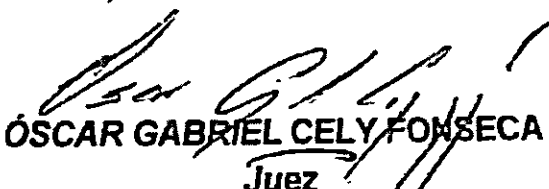
1. Aclárense las pretensiones y de ser el caso adiciónense los hechos de la demanda, teniendo en cuenta que del certificado especial expedido por la Oficina de Registro se extrae que la demandante Clara Inés Buitrago de Garzón es copropietaria del inmueble que se pretende en pertenencia y en tal virtud no es viable que funja como demandante y demandada en el proceso.

Bajo ese entendido deberá precisarse si las pretensiones se encaminan a obtener la pertenencia del porcentaje del inmueble del que no es propietaria la referida demandante.

2. Como quiera que según se indica en los hechos de la demanda la señora Hersilia Jiménez de Buitrago falleció, deberá adecuarse el escrito de demanda en el sentido de dirigirse contra los herederos determinados e indeterminados de ésta, suministrando los datos de identificación de los herederos determinados.
3. Así mismo deberá indicarse la calidad en que fungirían como demandados Karol Andrea Castellanos Buitrago y Luis Alexander Castellanos Buitrago, teniendo en cuenta que no figuran como propietarios en el certificado especial expedido por la oficina de registro.
4. Alléguese poder para incoar la acción que cumpla los requisitos previstos en el artículo 74 de C.G.P., específicamente en lo que refiere a la presentación personal del poderdante y si es que este fue conferido mediante mensaje de datos acredítese tal hecho como lo dispone el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YRH


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGÚN	
DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
Nº 099	25 OCT. 2022
De Hoy -----	
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ	
SECRETARIO	